

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.536/2019

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN(9)

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la providencia de la Alcaldía, de fecha 2 de abril de 2019, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante la publicación de anuncio:

"Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año:

Apellidos	Nombre	NIF	Dirección
Petrocenkovs	Jevgenijs	X8215430Z	Calle Alamillo, 4
Torres	Richard	Y2069277G	Calle Albendin, 32-2º
Gheorghe	Marius	KT911823	Avda. Alemania, 57
Orascu Flori	Danut	X6272588M	Calle Amador de Los Rios, 41-Pbj
Mohamed Mahmoud	Mohamed	X9042028S	Calle Amador de Los Rios, 52-P01
Grosu	Ionela	OT413058	Calle Amador de Los Rios, 52-P01
Baltag	Ciprian Alexandru	Y1533347C	Calle Amador de Los Rios, 122
Batrinu	Iosua Daniel	Y1713614J	Calle Austria, 4-P01-8
Gogonea	Ion	GZ543057	Calle Baena, 27
Nicolae	Nusa Ionela	X8488819W	Calle Barras de Oro, 12-P02-Iz
Lazar	Gheorghe Adrian	X8412014V	Calle Barras de Oro, 12-P02-Iz
Kepaliene	Svetlana	22942555	C/ Cardenal Herranz Casado, 11-1º-B
Balde	Boubacar	X3249704B	C/ Catedrático Alcalá Santaella, 41-B
Gradinar	Vasilica Rahela	BV937012	C/ Catedrático Alcalá Santaella, 41-B
Sarbu	Elena	X9412475R	Avda. Cervantes, 27-1º-D
Kabakov	Yovko Lazarov	X7563981V	Calle Fátima Galvez, 2-1º-7
Burdulea	Marian Alexandru	GG429930	Ctra. Fuentidueña, (Palomarejo) Km 8
Marchenko	Mykola	X6611927W	Ctra Fuentidueña (Palomarejo) Km. 15
Zgircea	Ionut Dumitru	Y1584776K	Barda Haza del Reloj, 16-P01-2
Zgircea	Ana María	Y4012085W	Barda Haza del Reloj, 16-P01-2
Zgircea	Sebastian Gabriel	52810359	Barda Haza del Reloj, 16-P01-2
Asimincesei	Dorel	Y0976688F	Barda Haza del Reloj, 16-P01-2
Asimincesei	Maricica	X5962415X	Barda Haza del Reloj, 16-P01-2
Asimincesei	Mihai	Y4405989P	Barda Haza del Reloj, 16-P01-2
Zgircea	Darius Daniel	Barda Haza del Reloj	16-P01-2
Granzoto Oliveira	Tyler	55091049T	Plaza Francisco Valverde, 7-2º
Forcos	Costinel Mircea	X6819211X	Calle Mesones, 42-3º
Forcos	Mihaela Carla	X8480112N	Calle Mesones, 42-3º
Forcos	Daniela Florentina	X8480187H	Calle Mesones, 42-3º
Forcos	Gabriela Raluca		Calle Mesones, 42-3º
Tinca	Roxana	Y2294395K	C/ Poeta Carrillo Sotomayor, 1-Bj-Dr
Cujilan Correa	Johnny Marcelino	49509576Y	Calle Priego, 1-2º-B
Romero Jimenez	Neila María	49509520L	Calle Priego, 1-2º-B
Hernández Alian	Leonor María	Y2084547W	Praje Quiebracostillas (Palomarejo) 15
Enache	Gheorgue	X8435691G	Calle Ramon Santaella, 1-P02-B
Dobre	Aurelia	7339127	C/ Rafael Onieva Ariza, 6-3º-Dr
Litu	Alin	OT252948	Calle Rey Fernando, 4
Sirbu	Daniel	DX680047	Calle Rey Fernando, 4
Balteanu	Marcela Lavinia	Y4029726W	Psaje Rodriguez de La Fuente, 3-1º-1º
Gavan	Marinel Dragos	X4692076F	Calle Rosales, 37, 2º
Bufo	Andreea Elena	Y2182406L	Calle Rosales, 37, 2º
Ionica	Marius Alin	X8291532D	Calle Rosales, 37, 2º
Bucur	Craciun	X8335719J	Calle San Marcos, 4
Dembo	Baciro	X5333355T	Calle Tela, 1

Ursu	Marcel Daniel	XT629197	Calle Virrey del Pino, 17-Bj
Carausescu	Emanoil	X8632652Q	Avda. San Carlos de Chile, 45-1º-Dr
Marcut	Mihaita	X8428330A	Avda. San Carlos de Chile, 35-1º-B

Atendido que el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 100,00 a 1.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal,

RESUELVO:

1.º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida a las personas indicadas, por haberse comprobado que no residen en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días (10), aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón municipal correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón municipal, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento."

(9) La notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente o en los tablones a los que se refiere el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Se podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión, que no excluirán la obligación de publicar el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

(10) El plazo no será inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido.

Baena, a 2 de julio de 2019. El Alcalde, firma ilegible.